



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 3 de Abril de 2019

NÚM. 20

### C O N T E N I D O

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA DE EQUIDAD DE VALORES, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MISIÓN DEL VALLE.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA DE EQUIDAD DE VALORES, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MISIÓN DEL VALLE**, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACÁN

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, EL H.

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia AUTORIZA celebrar el contrato de permuta en equidad de valores, respecto de los Lotes Municipales 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, todos en la manzana «B» del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional «Cañadas del Bosque», todos ellos con superficies unitarias fluctuantes entre los 97 y los 99 metros cuadrados, cuyo valor unitario se estableció en la cantidad de \$350,000.00 trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.; para su entrega y titulación en favor del C. Saúl Froilán Sandoval Carrillo, puntualizándose que tales superficies corresponden a la superficie privativa de cada lote, y no a las partes comunes de las vialidades de su ubicación; precisión que es del pleno conocimiento del Permutante, y que resulta indispensable, en razón de que la escritura extendida al Municipio consigna, adicionalmente a la superficie de cada lote, las porciones que se identifican como comunes.

Igualmente, SE AUTORIZA recibir en contraprestación el inmueble propiedad del C. Saúl Froilán Sandoval Carrillo, identificado como «Manzana 33», ubicada entre las calles de «Convento de Charo»; «Convento de San Bernardo» y Av. «Convento de Tlalpujahua», del condominio Habitacional «Misión del Valle», segunda etapa, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán, con superficie registrada de 2,620.72 metros cuadrados, con valuación equivalente al del conjunto de los lotes Municipales a permutar; disponiendo, de resultar necesario, la inserción de clausulado específico en la que se entregue al Municipio la superficie física que el inmueble presente dentro de las colindancias indicadas, aun cuando su medición física arroje superficie mayor, sin obligación para el Municipio de aportar adicionales indemnizaciones, compensaciones ni pagos; ello, considerando la eventualidad de detectar superficie física mayor en el terreno particular, como resultado de levantamientos técnico-topográficos que así lo evidenciaran.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se aprueba la formal desincorporación del Patrimonio Municipal, respecto de los diez lotes Municipales identificados en el precedente instruyéndose y autorizándose a la Dirección de Patrimonio Municipal para que disponga la recíproca escrituración de los inmuebles objeto de la permuta, y asimismo, para que en coordinación con la Tesorería Municipal realice las acciones correspondientes para dichos fines, a efecto de reflejarles en la Cuenta Pública Municipal.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación instruyéndose al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para el conocimiento del ciudadano, publíquese en los estrados del Palacio Municipal, y en la Gaceta Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, en el artículo 54 del

Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifique el presente Acuerdo, al C. Saúl Froilán Sandoval Carrillo por conducto de su apoderado legal Lic. Andrés Vieyra Domínguez, en el domicilio que al efecto tenga señalado.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, a efecto de que se coordinen con la finalidad de que formalicen el contrato de permuta aquí autorizado, insertando cláusula en la que se asiente la conformidad del particular, y la no reserva de derechos a reclamar acción alguna en contra del Municipio.

**CUARTO.** Dese vista del presente dictamen a la Contraloría Municipal, a efecto de que realice las acciones conducentes para la investigación sobre la aplicación de los recursos públicos en la construcción de la clínica médica ubicada en el fraccionamiento Misión del Valle, en un predio propiedad de un particular; y que del resultado, en su caso, inicie los procedimientos administrativos de responsabilidades que resulten, informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Auditoría Superior de Michoacán, o a las autoridades correspondientes en materia de recursos públicos para los efectos del caso.

**QUINTO.** Dese vista al Abogado General del Ayuntamiento, para que derivado del dictamen que del caso realice la Contraloría, sobre la aplicación de los recursos públicos en la construcción de la clínica médica ubicada en el fraccionamiento Misión del Valle, en un predio propiedad de un particular se inicien los procedimientos legales que correspondan.

**SEXTO.** Se instruye a la actual Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas a efecto de que integre el expediente relativo a la obra, construcción de la clínica médica en el fraccionamiento Misión del Valle, desde su inicio hasta la situación actual para que se envíe a la Contraloría Municipal.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que remita a la Contraloría Municipal, el informe correspondiente a la disposición de los recursos relativos a la construcción de la clínica médica en el fraccionamiento Misión del Valle.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Tesorería Municipal a efecto de que realicen las acciones necesarias para dar de baja del patrimonio municipal los bienes municipales cuya desincorporación fue autorizada en este instrumento legal, así como también para que se refleje en la cuenta pública; de igual forma se reporte el alta del inmueble motivo de la permuta que con motivo de esta pase al patrimonio municipal como bien del dominio público, destinado al servicio público, al destinarse para la edificación y operación de la clínica médica ahí emplazada.

Así lo firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento en Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 06 días del mes de febrero del año 2019.

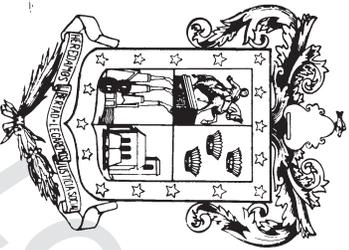
**ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción V de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2019.

**ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** (Firmado).





COPIA SIN VALOR LEGAL